



CONVOCATORIA 2020. Programa de Residencias Artísticas. Centro Atlántico de Arte Moderno-CAAM

Bases

Primera: Objeto de la convocatoria

El Centro Atlántico de Arte Moderno-CAAM abre un proceso de selección para cubrir 4 plazas que se ofertan dentro del programa 'Residencias Artísticas' (R.A.).

1.1. El CAAM tiene entre sus objetivos promocionar y apoyar a los-as artistas e investigadores-as del arte contemporáneo, y ha creado un formato de actividad que permite la presencia de artistas e investigadores-as en el Centro, para desarrollar un proyecto artístico o de investigación inédito y específico.

1.2. Se trata de la modalidad de Residencia Artística Abierta, entendiendo ésta como la posibilidad de que el público pueda ser convocado para tener un encuentro con el/la artista o investigador-a donde éste/ésta presentará su propuesta. En la última semana de Residencia se procederá a la inauguración de la exhibición de su proyecto artístico o de investigación en la sala de exposiciones o espacio expositivo habilitado para tal efecto

1.3. En esta edición de 2020 se convocan tres plazas para artistas y una plaza de investigador-ora residente para especialistas curadores-as, historiadores-as o críticos-as de arte contemporáneo. Dos de las plazas de artistas en residencia se destinan para artistas nacidos-as o residentes en el Islas Canarias. La tercera plaza de artista y la de investigación tienen ámbito nacional, personas nacidas o residentes en España.

Segunda: Fechas

Fechas residencia: del 9 de noviembre al 3 de diciembre de 2020

Fechas exposición: del 3 de diciembre 2020 al 17 de enero de 2021.

Tercera: Requisitos de los aspirantes

3.1. Podrán ser beneficiarios/as de estas Residencias, artistas y especialistas del ámbito de las artes plásticas y visuales, con una trayectoria artística acreditada de al menos cinco años. Podrán ser personas físicas y jurídicas.

3.2. Los participantes deben ser mayores de 18 años y con una residencia legal en las Islas Canarias y o en el resto del territorio español de un mínimo de seis meses de antigüedad anteriores a la publicación de la presente convocatoria.



3.3. Podrá presentarse un máximo de una solicitud por titular. Sólo se aceptarán solicitudes individuales.

3.4. Los beneficiarios-as deberán estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones legales vigentes. Este requisito habrá de acreditarse antes del comienzo de la residencia mediante certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente. La falta de acreditación originará la exclusión del participante.

3.5. No podrán participar en esta convocatoria aquellos/as beneficiarios-as de anteriores residencias en el Centro de Arte Atlántico de Arte Moderno.

3.6. No podrán concurrir a la convocatoria aquellos/as solicitantes sobre los que pese alguna prohibición para contratar con el Sector Público previstas en los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, o que estén pendientes de alguna justificación o inmersos en expedientes de reintegro de aportaciones derivadas de contratos o convenios anteriores suscritos con el Centro Atlántico de Arte Moderno.

Cuarta: Dotación

Para la realización de la residencia, el CAAM asumirá los siguientes gastos:

- Por honorarios de artista e investigación, incluyendo el pago por derechos de reproducción, exhibición y comunicación pública, la cantidad de mil quinientos (1.500,00) euros brutos, cuyo pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta titular del beneficiario, previa presentación de la correspondiente factura debidamente cumplimentada y en los plazos indicados a continuación: setecientos cincuenta (750,00) euros brutos a la fecha del inicio de la residencia y setecientos cincuenta (750,00) euros brutos a la finalización de la residencia, previa presentación de una memoria justificativa del proyecto realizado.

- Por gastos de producción: hasta un máximo de mil (1.000,00) euros brutos, en aquellos materiales incluidos en la propuesta presentada. Los materiales serán adquiridos directamente por el CAAM.

Quinta: Documentación a presentar

5.1. La presentación de propuestas para la realización de las Residencias Artísticas deberá realizarse mediante el envío por correo electrónico de un archivo digital en formato pdf a la siguiente dirección de correo electrónico habilitada para esta ocasión: residencias@caam.net



5.2. Este archivo digital pdf no podrá pesar más de 5 megabytes y no podrá tener una extensión mayor de 10 páginas. Como contenidos deberá presentar en su primera página un texto de motivación hasta un máximo 300 palabras explicando el motivo de su deseo de realizar esta Residencia. Tras éste una introducción al proyecto que desea desarrollar de no más de 600 palabras, acompañado a poder ser de bocetos, ideas o imágenes que ayuden a contextualizar su propuesta, 10 imágenes máximo de proyectos u obras anteriores y un CV que demuestre una actividad artística o de investigación de al menos cinco años de antigüedad. Teléfono de contacto y mail.

5.3. Se adjuntará además copia del DNI y certificado de residencia.

5.4. Declaración responsable de no estar incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar con el Sector Público establecida en los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público.

Sexta: Plazo de presentación

El plazo de presentación de los proyectos es hasta las 12,00 horas del jueves 17 de septiembre de 2020.

Para ser admitidos como aspirantes, será necesario que manifiesten en la solicitud de participación que reúnen los requisitos y su conformidad con todos los mismos, que aceptan las bases y condiciones que rigen la convocatoria, así como la presentación de la documentación requerida.

La no presentación de la documentación requerida, y el no cumplimiento de las condiciones de participación, supondrá la exclusión del/la candidato/a.

Séptima: Procedimiento de selección y criterios de evaluación

7.1. La concesión de esta ayuda se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

7.2. Las solicitudes recibidas en el plazo fijado serán valoradas por una Comisión compuesta por dos Conservadoras del CAAM, y dos especialistas y o artistas externos residentes en la Isla de Gran Canaria, a propuesta de las asociaciones del Sector Artes Plásticas en Gran Canaria – Islas Canarias (AICAV, IAC, MAV y Artemisia).

7.3. Serán seleccionados/as aquellos/as solicitantes que obtengan mayor puntuación conforme a los siguientes criterios de evaluación:



- Texto de motivación (20%).
- Calidad del proyecto artístico, originalidad y carácter innovador (40%).
- Coherencia y viabilidad del proyecto según el dossier y la documentación complementaria presentada, con los objetivos planteados y adecuación del proyecto a los recursos y al espacio en el que se desarrollará (20%).
- Currículo o trayectoria del solicitante (20%).

7.4. La decisión de la comisión será inapelable.

7.5. El CAAM comunicará los nombres de los/las participantes seleccionados/as a través de su página web, www.caam.net, el viernes 25 de septiembre de 2020.

Octava: Derechos y obligaciones de las partes

8.1. El CAAM se compromete a:

- Poner a disposición de los/las R.A. seleccionados/as un espacio, que puede ser compartido con otros-as artistas e investigadores, para el desarrollo de la Residencia Artística de cuatro semanas de duración, así como un espacio expositivo que se asignará a cada residente seleccionado-a en la Planta 2 del edificio central de Balcones 11, donde mostrar el resultado de esta Residencia. Todos estos espacios estarán pintados en blanco. Los espacios de trabajo estarán dotados de mobiliario básico, toma de corriente eléctrica, iluminación y acceso a Internet.

Se adjuntan a esta convocatoria los planos del conjunto de espacios expositivos de esta Planta 2 del Balcones 11 del CAAM donde sus pasillos, como es habitual en el CAAM, son igualmente espacios expositivos.

- Contratar un seguro de accidentes para el/la R.A. mientras dure su estancia en el Centro Atlántico de Arte Moderno.

- Dar la debida visibilidad y publicidad de esta residencia en los medios de comunicación y redes sociales.

- Editar una información de sala que se ubicaría en el espacio de exposición del resultado de la Residencia cuyo contenido estará relacionado con la propuesta del artista e investigador-a así como reseña biográfica.

- El CAAM se reserva el derecho sobre la exhibición final parcial o total del resultado del



taller en el supuesto de que el mismo no alcanzara los objetivos de calidad previstos.

8.2. El/La R.A. se compromete a:

- Desarrollar su proyecto en los plazos previstos y entregar una memoria justificativa a la finalización de la residencia.
- Estar presente en el taller de manera regular en la medida que el contexto de la pandemia covid-19 lo permita y manteniendo la medidas de seguridad sanitaria correspondientes
- Hacer buen uso de las instalaciones y destinar el taller que se le asigne exclusivamente como espacio de producción artística. Queda, por lo tanto, excluido su uso como almacén, depósito, etc.
- En caso de que necesitase realizar alguna intervención en el espacio de trabajo como agujerear, entre otros, deberá solicitar previamente a través de la coordinadora del programa un permiso específico para tal fin, asumiendo el/la beneficiario/a la responsabilidad de restaurar el espacio para devolverlo a su estado inicial una vez finalizada la Residencia. Así mismo, queda terminantemente prohibido realizar trabajos con productos tóxicos y/o con maquinaria industrial que genere ruidos por encima de lo permitido o supongan un peligro para el espacio y sus usuarios.
- El espacio-taller de trabajo para su Residencia Artística deberá ser dejado por el/la artista en Residencia a la finalización del proyecto en las mismas condiciones en que se le entregó al comienzo de la misma. No podrá cambiar el color blanco de las paredes tanto del espacio-taller de su residencia como de la sala o espacio expositivo donde mostrará su proyecto.
- El jueves 3 de diciembre de 2020 se inaugurará su exposición en la sala o espacio expositivo de esa misma planta habilitada para tal fin coincidiendo con la inauguración de las otras dos exposiciones previstas en el edificio de Balcones 11.
- La obra u obras finales que se presenten tendrán a priori un carácter efímero, lo que significa que desaparecen como propuestas al finalizar la exposición. En el supuesto de que el/la artista desee conservar su proyecto u obras, los gastos derivados del embalaje, aduanas, seguro y transporte al lugar donde vaya a enviar su proyecto u obras correrá a cargo del o de la artista. El CAAM establece un plazo máximo de una semana tras la finalización de la exposición para retirar el proyecto u obras. En caso de no retirarse en ese plazo, el CAAM queda autorizado a la destrucción o reciclado de los materiales usados en dicho proyecto artístico.
- El/La R.A. se compromete a desarrollar su proyecto en el marco del horario que marque el



CAAM. En principio puede trabajar dentro de la franja horaria de lunes a sábado de 08,00 a 21,00 horas y los domingos de 08,00 a 14,00 horas. Si lo desea puede descansar sábados y domingos. Si necesitara ampliar este horario, deberá solicitarlo previamente al CAAM a través de la coordinadora del programa.

- El/La R.A. autoriza al CAAM a fotografiar y reproducir todo su proceso de trabajo y las obras finales tanto en su web, redes sociales como en cualquier otro soporte que estime oportuno.

Novena: Propiedad Intelectual

El/La R.A. responde sobre la originalidad y autoría del proyecto que presente y garantiza que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual del mismo, eximiendo expresamente al Centro Atlántico de Arte Moderno de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

El CAAM podrá utilizar la información asociada al proyecto seleccionado con el fin de comunicar sus actividades.

Décima: Protección de datos

El/la R.A. acepta que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria sean incorporados en un fichero titularidad del CAAM.

Décimo primera: Derechos de imagen

Siempre que el/la R.A. difunda y/o exhiba las obras producidas durante su residencia, debe incluir la siguiente leyenda: "Obra o proyecto realizado en el Programa de Residencias Artísticas del CAAM, Cabildo de Gran Canaria".

El/La R.A. reconoce que podrá aparecer en imágenes de todo tipo tomadas en los espacios del CAAM, para su posterior difusión informativa o promocional, y autoriza dicho uso.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica I/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y los de la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización (habría que comprobar si coincide con las nuevas leyes. El texto que sigue es el que nos ha pasado el Delegado de Protección de datos relativo a las convocatorias que conllevan grabación de imágenes).



TEXTOS LEGALES CONVOCATORIA IMAGENES

Responsable del tratamiento: “CENTRO ATLANTICO DE ARTE MODERNO” con NIF **A35204460**. Calle Los Balcones, 11, C.P. 35001 de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. España. Correo Electrónico: dpd@caam.net Teléfono +34 928 311800. **Finalidad del tratamiento:** Tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar la gestión integral administrativa de la convocatoria, donde, además, se podrán tomar fotografías y vídeos de las personas participantes y “subir” y/o publicar dichas fotografías, vídeos, comentarios, etc., en nuestro perfil de nuestras distintas redes sociales y poder interactuar con nuestra comunidad de usuarios. Así como en distintos canales de comunicación on y off-line, revistas, periódicos, folletos, web, etc. También en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se publicarán datos identificativos del tipo nombre completo, DNI, etc... **Criterio de conservación de los datos:** se conservarán durante no más tiempo del necesario, para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. **Legitimación:** RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Si no acepta las condiciones comentadas, no participe en la convocatoria. **Destinatarios:** no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Si le informamos que los datos que nos faciliten podrán ser publicados en virtud de la comentada Ley de Transparencia. **Derechos de las personas interesadas:** Usted tiene derecho a obtener confirmación, sobre si en “CENTRO ATLANTICO DE ARTE MODERNO”, estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, portabilidad de los mismos, oposición y limitación a su tratamiento. También tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento y de presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (<https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>), si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. www.agpd.es. Calle Jorge Juan 6, 28001. Madrid. También le informamos que el derecho a la propia imagen está reconocido por el **artículo 18 de la CE y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo**, sobre el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. En caso de no darnos el consentimiento, no podremos usar las imágenes para las finalidades comentadas. **¿Cómo se pueden ejercer los derechos?** Mediante un escrito dirigido al Responsable del Tratamiento

Décimo segunda: Medidas COVID

Tanto el CAAM como los-as R.A. estarán sujetos al cumplimiento de la legislación y normativa vigente relacionada con la Covid-19.

Décimo tercera: Otras consideraciones

El incumplimiento de lo establecido en estas bases podrá suponer la interrupción de la Residencia Artística en el CAAM, así como el reintegro de la ayuda concedida.

Décimo cuarta: Aceptación de las bases

Los/Las participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las



presentes bases.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2020